

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

09-AD-0700/17, ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0700-17
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio B, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la contratación de servicios relacionados con obra pública SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS EN VARIAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN LA REGIÓN SURESTE (PROGRAMA "VAMOS JUNTOS 2017") a desarrollarse en CHAPALA, CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JOCOTEPEC, MANZANILLA DE LA PAZ, LA MAZAMITLA, QUITUPAN, TIZAPAN EL ALTO, TUXCUECA, VALLE DE JUAREZ, SANTA MARIA DEL ORO JALISCO por un monto total de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista INGENIERIA Y CONSTRUCCION SERVEC S DE R.L. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
I Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ de fecha 12 de septiembre de 2016 extendido en su favor II Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución y adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA Nº SIOP-E-OSROP-

3

Página 1 de 8

DEFINICIONES

I.- Para la presente resolución se entenderá por "SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA" lo siguiente: SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS EN VARIAS LOCALIDADES Y



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

II.-Se entenderá por supervisiones los siguientes conceptos:

- I.- Obras en Chapala: Supervisión técnica a rehabilitación de 2 pozos, construcción de banquetas en San Antonio y proyecto regional de sustitución de líneas hidrosanitarias.
- II.- Obras en Concepción de Buenos Aires: Supervisión técnica a construcción de salón para taller en Sec. 82, ampliación de Centro de Salud de los Sauces.
- III.- Obras en Jocotepec: Supervisión técnica a construcción de acotamiento, alumbrado público y señalética en San Juan Cosala, proyecto regional construcción de colector sanitario en malecón.
- IV.- Obra en La Manzanilla de la Paz: Supervisión técnica a proyecto regional equipamiento pozo de agua.
- V.- Obras en Mazamitla: Supervisión técnica a proyecto regional con reductores de velocidad en la loc. Epenche El Chico, proyecto regional perforación y equipamiento de pozo de agua y línea de conducción en la loc. La Huevera.
- VI.- Obras en Quitupan: Supervisión técnica a construcción de muro de contención, proyecto regional colector de agua negras Rio San Diego.
- VII.- Obras en Tizapán El Alto: Supervisión técnica a construcción de calle Colón, entre México y Rio de la Pasión, empedrado de la calle Canal en la col. Loma Bonita, proyecto regional construcción de red de alcantarillado y carcamo de bombeo loc. Mismaloya.
- VII.- Obras enTuxcueca: Supervisión técnica a rehabilitación del parque en la loc. San Luis Soyotlán, proyecto regional construcción de línea de alejamiento de aguas negras de Puruaqua- Ptar.
- IX.- Obras en Valle de Juárez: Supervisión técnica a perforación de pozo de agua en la loc. Ojo de Agua del Picacho, proyecto regional rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias en calle 2 de Abril, Santa Margarita.

CONSIDERACIONES

A A A

Página 2 de 8



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

I Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como está establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:
Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados
Artículo 9. Para los efectos de esta ley, son servicios relacionados con la obra pública:
I. Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, tales como las investigaciones, estudios, asesorías, peritajes, auditorias técnicas y consultorías; y
II. Los trabajos de dirección o supervisión de la ejecución de la obra pública.
Cuando en esta ley se mencione obra pública, se entiende que también abarca los servicios relacionados con la misma.
Artículo 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:
Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas
La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de setenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública.
La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización debe contratarse por licitación pública. Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente.
II La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco tiene atribuciones de diseñar, proyectar y programar lo relativo a la obra pública a realizarse en el Estado de Jalisco, integrar las bases y realizar los procesos adecuados y correspondientes para la adjudicación de los contratos de obras, materiales y servicios relacionados con las mismas.
III El artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco establece que la obra

Página 3 de 8

pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

resulta suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar las actuación de la Adjudicación Directa, dado que la obra no rebasa el monto máximo para la aplicación de dicha modalidad de contratación que se remite
IV Se arriba a la presente resolución la necesidad de mantener la operatividad de las obras y los tiempos de ejecución así como el ejercicio de los recursos públicos en óptimas condiciones de administración y aplicación, además de reducir los plazos determinados en caso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por Adjudicación Directa los "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA".
V Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo económico y social y el de garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberano creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores condiciones de oportunidad.
VI Se cuenta con un monto autorizado para dicho servicio, y con un presupuesto validado por la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para el servicio hasta por un importe de "EL MONTO", dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de validación financiera.
VII Resultando de un costo no superior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA" evidentemente se reflejará en un beneficio al Estado.
VIII El pago será realizado por servicio ejecutado, se otorgará un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía trasferencia electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.
IX Con "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco.

Página 4 de 8

X.- Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "EL CONTRATISTA" se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de servicios



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

relacionados con obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica,
económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación:
DATOS GENERALES
Razón Social: INGENIERIA Y CONSTRUCCION SERVEC S DE R.L. DE C.V
Representante Legal: CASTILLO ARVIZU MINERVA GUADALUPE
Acta Constitutiva: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51035 PASADA ANTE LA FÉ DEL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE GUADALAJARA EN EL ESTADO DE JALISCO. EL LIC.
JAVIER HERRERA ANAYA REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.
Registro en el Padrón de Contratistas: 6261 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017
Registro Federal de Contribuyentes: ICS160314847
Domicilio Fiscal: ISABEL LA CATOLICA 15 INT. 3,COLONIA VALLARTA NORTE,
GUADALAJARA, JALISCO
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión positiva
Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita tal como se sustenta en el
Padrón de Contratistas, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia en
PAVIMENTOS DE ASFALTOS, VIVIENDA, SEÑALAMIENTOS necesarias para ejecutar en las
mejores condiciones y características posibles la obra
Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros actualizados los cuales reflejan
que se trata de una empresa solvente
VI Comment of the state of the
XI Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez
y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado:
Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho servicio, con un presupuesto,
para el rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO" incluido el Impuesto al
Valor Agregado (IVA), analizado en cuanto a costos por concepto y se instruirá a "EL
CONTRATISTA", asegurar que dichas obras contarán con todas las características de
realización y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de validación financiera,
presupuesto y en la orden de trabajo, además de realizarlas con los mejores estándares
de calidad
Eficiencia: Con las especificaciones del servicio, el análisis del presupuesto y las
capacidades técnicas de "EL CONTRATISTA" se puede asegurar que se cumplirá
adecuadamente la supervisión de "SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA" y así
el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo del Estado de Jalisco
Eficacia: "EL CONTRATISTA" con su experiencia, capacidad técnica, económica
administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y
material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar deberá
elaborar su encomienda con los efectos deseados de calidad y funcionalidad social
Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación
Directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la
Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que se realizó con imparcialidad
atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomó a partir
de información generada de diversos proveedores registrados en el padrón de contratistas
de información generada de diversos proveedores registrados en el padrón de contratistas

9

Página 5 de 8



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

mismas así como lo relativo del artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de

Jalisco. -----

XII.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o

Página 6 de 8



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA" en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.
XIII De conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a l'información técnica y legal aquí vertida y que "EL CONTRATISTA" reúne las característica enunciadas previstas para la realización de "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBR. PUBLICA" por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco, esta Secretaría d infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; ha determinad adjudicar de manera directa a la contratista mencionado en líneas anteriores el servicio e comento
Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se:
RESUELVE
PRIMERO En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y confundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 104 fracción I y 105 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACION DE "SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA" SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS EN VARIAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN LA REGIÓN SURESTE (PROGRAMA "VAMOS JUNTOS 2017"), por el monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) a contratista INGENIERIA Y CONSTRUCCION SERVEC S DE R.L. DE C.V
SEGUNDO Notifíquese la presente resolución a INGENIERIA Y CONSTRUCCION SERVEC S DE R.L. DE C.V. para que dentro del término de (05) días comparezca ante la Dirección General Jurídica de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno de Estado de Jalisco
TERCERO Notifíquese a la Contraloría del Estado sobre la Presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

Página 7 de 8



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a los Colegios de Profesionistas debidamente registrados en esta Secretaria de igual forma, publíquese la presente resolución en los estrados correspondientes de nuestras instalaciones.-----

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Guadalajara, Jalisco 4 15 de Septiembre de 2017

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.

C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.

C.c.p. Arg. Eduardo Aguirre Nungaray - Dirección General de Gestión y Fomento de Infraestructura.

NOP/LHRL/JE

Página 8 de 8